



MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
COMPETITIVIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE INVESTIGACIÓN
DESARROLLO E INNOVACIÓN

CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 14 DE DICIEMBRE DE 2012 DE CONCESIÓN DE AYUDAS DEL SEGUNDO PLAZO DE SOLICITUD PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES COMPLEMENTARIAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FUNDAMENTAL NO ORIENTADA 2011.

El pasado día 6 de febrero de 2013 se publicó en la sede electrónica del Ministerio de Economía y Competitividad la Resolución de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación de 5 de febrero de 2013 por la que se modifica la Resolución definitiva de 14 de diciembre de 2012, de concesión de ayudas dentro del segundo plazo de solicitud para la realización de acciones complementarias a proyectos de investigación fundamental no orientada 2011, programa nacional de proyectos de investigación fundamental, en el marco del vi plan nacional de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica 2008-2011.

Habiéndose detectado un error material en el anexo a la indicada resolución, en lo referente al periodo de ejecución de la acción complementaria de referencia **CGL2011-14661-E**, se procede a su subsanación, de acuerdo con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se adjunta a esta resolución de corrección de error el anexo de la ayuda concedida, una vez subsanado el mismo.

La presente resolución será publicada en la sede electrónica del Ministerio de Economía y Competitividad (<https://sede.micinn.gob.es>), surtiendo todos los efectos de notificación practicada previstos en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Adicionalmente, los interesados recibirán un aviso en la dirección de correo electrónico que conste en su solicitud de la ayuda, mediante el cual se le indicará que se ha publicado en la sede electrónica una modificación de la resolución de concesión.

Contra esta resolución podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su fecha de notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, contra esta resolución cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

LA SECRETARIA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN P.D.

(Resolución

de 19 de noviembre de 2012, BOE de 20 de noviembre)

El director general de Investigación Científica y Técnica

Juan María Vázquez Rojas